

MERCOSUR/GMC/RES. N° 05/08

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 70/06 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera, incluso por adecuación del Sistema Armonizado aprobado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 – Aprobar la “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común”, en sus versiones en español y portugués, que figuran como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 – Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución, tendrán vigencia a partir del 01/1/2009, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos antes de esa fecha.

LXXII GMC – Buenos Aires, 20/VI/08

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2916.19.90	Los demás	2	2916.19.90	Los demás	2
2916.36.00	- - Binapacril (ISO)	2	2916.36.00	SUPRIMIDO	
2932.99.2	Ivermectina; abamectina; moxidectina		2932.29.3	Ivermectina; abamectina; moxidectina	
2932.99.21	Ivermectina	2	2932.29.31	Ivermectina	2
2932.99.22	Abamectina	2	2932.29.32	Abamectina	2
2932.99.23	Moxidectina	2	2932.29.33	Moxidectina	2
			2932.99.2	SUPRIMIDO	
			2932.99.21	SUPRIMIDO	
			2932.99.22	SUPRIMIDO	
			2932.99.23	SUPRIMIDO	